



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA
INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR, 2022"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la investigación es un proceso creativo y sistemático que se desarrolla con el propósito de generar conocimientos en las ciencias, las técnicas, las artes y las humanidades.

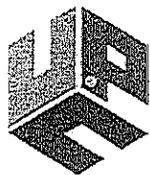
2. Que el Acuerdo No. 013 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; "por medio del cual se adoptan las políticas institucionales de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar" en su artículo 15 establece como meta, financiar proyectos de investigación anuales, a través de convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación, donde cada uno de los proyectos sean de impacto local, regional, nacional o internacional.

3. Que el Acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario; mediante el cual se adoptó el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, en su artículo No. 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.

4. Que mediante Acta No. 005 del 06 de junio de 2022, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2022.

Que en mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar:





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger de manera integral los "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2022" (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, **30 JUN 2022**

ROBER TRINIDAD ROMERO RAMIREZ
Rector

Proyectó: Schneyder José Molina Romero *SJM*
Revisó: Lourdes Lucía Leal Robles *LLR*
Revisó: Martha Cecilia Pretelt - Jefe Oficina Jurídica UPC *MCP*
Aprobó: Clarivel Parra Ditta *Clarivel Parra Ditta*



| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR | CÓDIGO: 303-203-PRO01-FOR01 |
| | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VERSIÓN: 1 |

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD : 24 JUN. 2022

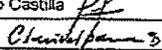
DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD : Vicerrectoría de Investigación y Extensión

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD : 32.3

| DESCRIPCION DEL GASTO (OBJETO) | | VALOR |
|--|--|----------------|
| Financiar la "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2022" | | \$ 450.000.000 |
| TERCERO | | |
| CC O NIT | | |
| ITEMS | | |
| CODIGO FUENTE DE RECURSOS | 300 | |
| RUBRO PRESUP. | 232 01 01 003 D6 02 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios (INVESTIGACION BASICA Y APLICADA) /Rec. Estampillas UPC. \$ 90.000.000 | |
| CODIGO FUENTE DE RECURSOS | 300 | |
| RUBRO PRESUP. | 232 01 01 005 02 01 Investigación y Desarrollo/Rec. Estampillas UPC. \$ 360.000.000 | |
| VALOR | CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE | \$ 450.000.000 |

Atentamente.


 Ordenador del Gasto

| | |
|----------|---|
| ELABORÓ: | Schneider José Molina Romero  |
| REVISÓ | Pedro José Fragoso Castilla  |
| APROBÓ: | Clarivel Parra Ditta  |



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01

VERSIÓN: 2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PÁG.: 1 de 3

325

FECHA DE ELABORACIÓN: Día: 14 Mes: 06 Año: 2022

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

SOLICITANTE: PEDRO JOSE FRAGOSO CASTILLA

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**NECESIDAD:**

La Universidad Popular del Cesar, coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación categorizados y avalados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos; donde la intención principal, es consolidar una cultura investigativa en el ALMA MATER del Departamento y ofrecer la oportunidad para que los Grupos de Investigación se consoliden a través de la adquisición de recursos de acuerdo al recorrido y experiencia basados en la mediciones de MINCIENCIAS como ente administrador de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el país, permitiendo así que los Grupos de Investigación puedan acceder a unos recursos importantes, donde el compromiso de producción y generación de indicadores también serán de mayor preponderancia para la institución.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La proyección de la convocatoria es que, los investigadores que participen y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados en la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que esos resultados, son los que generaran la proyección para que los Grupos de Investigación se puedan reconocer, categorizar o sostener la categorización ante MINCIENCIAS, lo que servirá de soporte e indicadores para los diferentes procesos de renovación de registros calificados de los programas que actualmente oferta la Universidad y acreditación institucional.

II. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Financiar Proyectos de Investigación presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar. Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas, al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto y apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la región y del país.

III. CONDICIONES DEL CONTRATO

Financiar la "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2022"

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo 034 del 7 de diciembre del 2006 y el Acuerdo 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Convenio de Financiación de Proyectos de Investigación.

V. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Para esta convocatoria se tienen destinados CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 450.000.000) para financiar proyectos en tres tipologías, distribuidos de la siguiente manera:

| TIPOLOGIA | CATEGORIA GRUPOS (MINCIENCIAS) | NUMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR | VALOR POR PROYECTO | VALOR A ASIGNAR POR CATEGORIA |
|-----------|---|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | A o B | 7 | \$30.000.000 | \$ 210.000.000 |
| 2 | B, C y Reconocidos | 9 | \$20.000.000 | \$180.000.000 |
| 3 | Avalados institucionalmente sin categoría ni reconocimiento por MINCIENCIAS | 6 | \$10.000.000 | \$ 60.000.000 |

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

La Universidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos.

323

| No. | Código | Evento | Ejeto | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----|---------|---------|---------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1 | General | Interno | Planificación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Unidad de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Mayor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |

Forma de Mitigarlo:

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Necesita el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|-----|------------------------|--|---------------------------------|------------------|-----------------------|---|--|-------------------------------------|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | | | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | UNIVERSIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Menor 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia Oportunidad. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 2 | UNIVERSIDAD | Ampliar la oferta para personas naturales o jurídicas. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia Oportunidad. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos penales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del certificado de recibo a satisfacción. |

VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000)

VIII. VALOR Y FORMA DE PAGO:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 450.000.000), para financiar aproximadamente 22 proyectos.

| TIPOLOGIA | CATEGORIA GRUPOS (MINICIENCIAS) | NUMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR | VALOR POR PROYECTO | VALOR A ASIGNAR POR CATEGORIA |
|-----------|--|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | A o B | 7 | \$30.000.000 | \$ 210.000.000 |
| 2 | B, C y Reconocidos | 9 | \$20.000.000 | \$180.000.000 |
| 3 | Avalados institucionalmente sin categoría ni reconocimiento por MINICIENCIAS | 6 | \$10.000.000 | \$ 60.000.000 |

IX. PLAZO DEL CONTRATO:

DIECISEIS (16) MESES

X. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS:

Los criterios de selección, para la contratación de personas natural o jurídica, atenderán a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

Docentes miembros de Grupos de Investigación

Experiencia:

Experiencia en Investigación

XI. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO



Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número: 2022010528

Universidad Popular del Cesar

Fecha: 24/06/2022
Tercero: 9999999999999999 Nombre: VARIOS
Concepto: ECO No.323 OBJETO: FINANCIAR LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2022.

| CUENTA | FUENTE | NOMBRE | TIPO | NUMERO | Valor |
|-----------------------|------------------|---|------|--------|-----------------------|
| 2.3.2.01.01.003.06.02 | 9999999999999999 | Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios (INVESTIGACION BASICA Y APLICADA) | | | 90,360,000.00 |
| 2.3.2.01.01.005.02.01 | 9999999999999999 | Investigación y desarrollo | | | 361,440,000.00 |
| TOTAL | | | | | 451,800,000.00 |


COORDINADOR DE EJECUCION

| NOTA | Hasta contratar por | contribucion | |
|-----------------------|---------------------|--------------|-------------|
| rubro | valor | 4/1000 | Total |
| 2.3.1.01.01.003.06.02 | 90,000,000 | 360,000 | 90,360,000 |
| 2.3.2.01.01.005.02.01 | 360,000,000 | 1,440,000 | 361,440,000 |



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORÍA INTERNA PARA
LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2022**

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Popular del Cesar, coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación categorizados y avalados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos; donde la intención principal, es consolidar una cultura investigativa en el ALMA MATER del Departamento y ofrecer la oportunidad para que los Grupos de Investigación se consoliden a través de la adquisición de recursos de acuerdo al recorrido y experiencia basados en la mediciones de MINCIENCIAS como ente administrador de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el país, permitiendo así que los Grupos de Investigación puedan acceder a unos recursos importantes, donde el compromiso de producción y generación de indicadores también serán de mayor preponderancia para la institución.

Así mismo, se busca, que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados en la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que esos resultados, son los que generan la proyección para que los Grupos de Investigación se puedan reconocer, categorizar o sostener la categorización ante MINCIENCIAS, lo que servirá de soporte e indicadores para los diferentes procesos de renovación de registros calificados de los programas que actualmente oferta la Universidad y acreditación institucional. Por lo anterior, los invitamos a leer detalladamente los presentes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000000), soportado por la disponibilidad presupuestal No. 2022010528 de fecha 24 de junio de 2022.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Financiar proyectos a grupos de investigación a través de convocatoria interna de financiación de proyectos.





3.2 Objetivos Específicos

- Financiar Proyectos de Investigación presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.
- Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto.
- Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la región y del país.

4. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS Y RESTRICCIONES

4.1 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO 1: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación de la universidad en **categoría A o B**, según MINCIENCIAS.

| CATEGORIA GRUPOS (MINCIENCIAS) | NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR | VALOR POR PROYECTO | VALOR A ASIGNAR POR CATEGORIA |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| A o B | 7 | \$30.000.000 | \$ 210.000.000 |

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, en categoría A o B por Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 894 de 2021 de MINCIENCIAS.
- c) Los grupos participantes sólo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para esta convocatoria.
- d) Sólo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la





Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 2: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO 2 y TIPO 3.

4.2 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO 2: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación de la universidad en **categoría B, C y Reconocidos** según MINCIENCIAS.

| CATEGORIA GRUPOS (MINCIENCIAS) | NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR | VALOR POR PROYECTO | VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| B, C y Reconocidos | 9 | \$20.000.000 | \$180.000.000 |

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, reconocidos por MINCIENCIAS.
- Los grupos participantes sólo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para esta convocatoria.
- Sólo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.





Parágrafo 3: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO 1 y TIPO 3.

4.3. FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO 3: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación avalados institucionalmente por la universidad y que no cuenten con categoría ni reconocimiento por MINCIENCIAS.

| CATEGORIA GRUPOS | NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR | VALOR POR PROYECTO | VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA |
|---|---------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| Avalados institucionalmente sin categoría ni reconocimiento por MINCIENCIAS | 6 | \$10.000.000 | \$ 60.000.000 |

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar avalados institucionalmente (convocatoria de aval institucional 2021) y que no cuenten con categoría según MINCIENCIAS.
- Los grupos participantes sólo podrán presentar máximo dos (2) propuestas para esta convocatoria.
- Sólo será susceptible de financiación un proyecto por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de un proyecto cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 2: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignan a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO 1 y TIPO 2.





5. COMPROMISOS Y ENTREGABLES

5.1 COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 1

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de la aceptación para publicación de un (1) productos tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o especie animal).
- d) Certificación de envió a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Publindex o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- e) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- f) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- g) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
- h) Certificación de socialización de resultados ante el respectivo programa académico o facultad

5.2. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 2

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.





- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de envió a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de dos (2) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Publindex o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
- g) Certificación de socialización de resultados ante el respectivo programa académico o facultad

5.3. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO 3

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Certificación de envió a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Publindex o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
- g) Certificación de socialización de resultados ante el respectivo programa académico o facultad





6. INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR

Podrán ser investigadores principales y/o co-investigador de los proyectos:

Docentes de planta, provisionales, ocasionales, catedráticos que estén activos en los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).

7. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Todos los Proyectos de Investigación presentados a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y Líneas de Investigación pertinentes a las Facultades de: **Ciencias Básicas Y Educación, Ingenierías Y Tecnológicas, Ciencias De La Salud, Ciencias Administrativas, Contables Y Económicas, Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas, Arte Y Folclor.**

8. REQUISITOS GENERALES

8.1 Los proyectos de investigación, deben ser presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar en concordancia con los requisitos establecidos en el **Literal 4. "Tipologías de Proyectos y Restricciones"**.

8.2 Presentar el proyecto en el link <https://forms.gle/rZt6XkP1qA5enDzKA>, diligenciando la totalidad de información solicitada y adjuntando los documentos correspondientes exigidos para la convocatoria (**ver anexo 1, 2, 3 y 4**).

8.3 Adjuntar en formato pdf carta de respaldo firmada por el líder del grupo de Investigación que ejecutará el proyecto de investigación (Anexo 1).

8.4 Adjuntar en formato pdf formato de originalidad diligenciado y firmado por el investigador principal (Anexo 2).

8.5 Adjuntar en formato word el proyecto de investigación en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 3).

8.6 Adjuntar en formato Excel el presupuesto del proyecto totalmente diligenciado (Anexo 4).

8.7 Si existen entidades adicionales a la Universidad Popular del Cesar, que cofinancien el proyecto de investigación presentado en la Convocatoria, se requiere adjuntar una Carta de Intención original firmada por el representante legal de la entidad co-financiadora (junto al anexo 3). Esta carta debe especificar: a) El compromiso de la entidad co-financiadora con relación a los





aportes de financiamiento del proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta (efectivo y/o en capacidad instalada): b) Que la organización conoce y acepta los términos de referencia de la convocatoria.

8.8 El investigador principal, co-investigador, estudiantes y equipo de trabajo en general, que participen en los proyectos de investigación, deben tener actualizado el CvLAC y el GrupLAC del respectivo grupo, para lo cual, la División de Investigación realizará las verificaciones correspondientes.

8.9 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar y para proceder a cerrar y liquidar los convenios de desempeño que se generen, los investigadores deben devolver los bienes adquiridos a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

9. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración de proyectos **TIPO 1** y **TIPO 2**, al igual que la ejecución del presupuesto, será máxima de 16 meses sin contar la fase de liquidación. Para los proyectos **TIPO 3**, la duración del proyecto será máxima de 12 meses sin contar la fase de liquidación.

10. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

10.1 EQUIPOS Y SOFTWARE

Se pueden adquirir equipos y software que sean necesarios para la ejecución del proyecto.

10.2 PERSONAL

Los gastos de personal **NO PODRÁN EXCEDER EL 20%** del total del presupuesto solicitado, ya que, se busca preservar una política que concibe la investigación como un proceso esencialmente formativo, que no puede entenderse, como un factor que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. El personal que se contrate deberá poseer las calidades de acuerdo a las funciones que desarrolle en el proyecto. El supervisor del proyecto de investigación podrá solicitar la revisión de la hoja de vida del personal contratado.

Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de personal, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar que participen como investigadores auxiliares en un proyecto de investigación y asesores externos con competencias en el área del proyecto.





10.3 GASTOS DE VIAJES

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. La financiación podrá incluir el pago de inscripción. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro **NO PODRÁN EXCEDER DEL 15%** del valor total del proyecto.

10.4 SERVICIOS TÉCNICOS.

El pago de servicios técnicos **NO PODRÁ EXCEDER EL 15%** del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante.

10.5 PUBLICACIONES

El pago de publicaciones se realizará de acuerdo a lo proyectado en el presupuesto, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.

10.6 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros) **HASTA EL 5%** del total presupuestado.

11. TRASLADO ENTRE RUBROS

El investigador podrá solicitar traslado entre rubros hasta el 10% del valor total financiado por la Universidad y deberá ser autorizado por el Director de la División de Gestión de la Investigación. Para los traslados que sobrepasen el 10% del valor total financiado del proyecto, será el Comité Central de Investigación quien podrá viabilizar, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto.

12. PROCESOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

12.1 Los proyectos de investigación, serán presentados únicamente a través del link <https://forms.gle/rZt6XkP1gA5enDzKA>, en los tiempos establecidos en la convocatoria. No se recibirán proyectos radicados en medios distintos a este.





12.2 Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al comité de investigación de cada facultad o comité de investigación de programa, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

12.3 Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de las facultades y/o programa serán remitidos al Comité Central de Investigación, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria para la financiación de los proyectos de investigación y extensión.

12.4 La División de Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos.

12.5 Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente por facultad, de acuerdo a los criterios establecidos en el ITEM 4 de este documento. Los proyectos se asignan hasta agotar los recursos disponibles en la presente convocatoria.

12.6 En caso de que se presente una dispersión de más de 40 puntos entre las dos evaluaciones de cada proyecto, la División de Investigación remitirá a un tercer evaluador y se escogerán los dos mayores puntajes.

Parágrafo 1: Si transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de la facultad y/o programa respectivo, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Gestión de la Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

Parágrafo 2: Se le reconocerá al investigador principal y al coinvestigador, las horas de actividades de investigación según lo establecido por la normatividad vigente, para el desarrollo del proyecto de investigación.

Parágrafo 3: Los factores que serán considerados por los pares al momento de emitir su juicio valorativo y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presenta a continuación:

| FACTORES O VARIABLES A EVALUAR | PESO ASIGNADO (0-100%) |
|--|------------------------|
| Planteamiento del problema | 15% |
| Justificación | 15% |
| Objetivos | 15% |
| Estado del arte y antecedentes | 15% |
| Marco teórico | 10% |
| Materiales, métodos y procedimientos | 15% |
| Impacto pertinencia y resultados esperados | 5% |
| Presupuesto | 10% |
| TOTAL | 100% |





13. LIMITACIONES

La presente convocatoria determina las siguientes limitaciones:

13.1 En la presente convocatoria, a un investigador se le financiará máximo una propuesta, como investigador principal y podrá participar en otro proyecto como coinvestigador.

Parágrafo: El máximo número de horas de actividades de investigación reconocidas a un investigador y/o coinvestigador será de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente por proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad de investigador principal solo podrá participar como coinvestigador en la actual convocatoria y viceversa.

14. CRONOGRAMA GENERAL

| | |
|--|-----------------------------------|
| Apertura de la convocatoria. | 30 de junio de 2022 |
| Cierre de la convocatoria. | 29 de julio de 2022 |
| Verificación de originalidad y pertinencia por los comités de investigación de las facultades o programas. | Hasta el 12 de agosto de 2022 |
| Verificación de requisitos por parte del Comité Central de Investigación. | Hasta el 17 de agosto de 2022 |
| Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores. | Hasta el 19 de agosto de 2022 |
| Reclamaciones y aclaraciones. | Hasta el 24 de agosto de 2022 |
| Respuesta de reclamaciones. | Hasta el 2 de septiembre del 2022 |
| Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores. | Hasta el 5 de septiembre del 2022 |
| Evaluación por pares externos. | Hasta el 15 de noviembre del 2022 |
| Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles. | Hasta el 22 de noviembre de 2022 |

15. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

- El investigador principal es el interlocutor ante las instancias de dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad y la persona directamente responsable del manejo del proyecto tanto en lo administrativo, técnico y contable durante la ejecución, evaluación y cierre del proyecto.
- Cada proyecto deberá contar con un investigador principal quién es la persona encargada de presentar el proyecto a la Universidad y será el:





16. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

17. MAYORES INFORMES.

Para mayores informes respecto a los términos de referencia de la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado, Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Clarivel Parra D.

CLARIVEL PARRA DITTA

Vicerrector de Investigación y Extensión
Presidente Comité Central de Investigación

Proyectó: Efraín Boom Cárcamo - Docente Catédrico apoyo Vic. de Investigación y Ext.
Revisó: Schneyder José Molina Romero - Contratista Vic. de Investigación y Ext.
Aprobó: Pedro José Fragoso Castilla - Director División de Investigación

[Handwritten signature]

